



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se conforme una comisión Investigadora de ésta Cámara, de todo el proceso HIPASAM.

Artículo 2°.- Que tenga por objeto el esclarecimiento contable y la descripción de los fondos que se aportaron, como así también el destino de los mismos.

Artículo 3°.- Que llegue a un dictamen en un plazo convenido por sus miembros y se informe a esta Cámara, de los resultados de los mismos.

Artículo 4°.- De forma.